

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

137

Gobierno civil de la provincia

NEGOCIADO I.º-DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA

La Comisión provincial, en sesión de 24 del corriente y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 61 de la vigente ley provincial, acordó que la Excmo. Diputación provincial celebre sesión extraordinaria á las dieciséis horas del día 10 de Febrero próximo, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Instalación de la Escuela Normal de Maestras.

2.º Construcción del ferrocarril de Segovia á Burgos, por Aranda.

3.º Instancia de D. Florentino Trapero, en solicitud de aumento de pensión para tomar parte en las oposiciones del pensionado

en Roma para el arte escultórico.

4.º Concesión de derechos pasivos á Julián Rodríguez, Peón caminero provincial: á Petra Arroyo, viuda del Capataz de carreteras D. Galo Pérez, y á Genara Herrero, viuda del Peón caminero Martín García.

5.º Circular dirigida por la Junta encargada de perpetuar la memoria del Excelentísimo Sr. D. José Canalejas y Méndez, interesando fondos para aumentar la suscripción al indicado fin.

6.º Instancia del escribiente de la Corporación D. Luis Aceña, en solicitud de que se le declare excedente, por tiempo indefinido, en el cargo que hoy desempeña, conservándole el derecho á cubrir vacante de su actual categoría.

7.º Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, trasladada por el Gobierno de provincia en 21 del actual, denegando las pretensiones de las Diputaciones de Avila y Segovia en solicitud de devolución de cantidades con que contribuyeron á la construcción de la Cárcel Modelo de Madrid.

8.º Ampliación del crédito en el presupuesto para pago del sueldo á los Celadores del Manicomio provincial, nombrados por la Comisión en 11 del actual.

9.º Instancia del Presidente de la Asociación "Gota de Leche," en solicitud de alguna cantidad para atender á los gastos de la misma; y

10.º Idem de D. Timoteo Polo, solicitando la devolución de la fianza constituida como contratista de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, trozo 5.º, sección 3.ª.

Se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 62 de la vigente ley provincial.

Segovia, 31 de Enero de 1913.

El Gobernador,
EDUARDO SERRANO NAVARRO

136
Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

El Alcalde de Fuentepelayo, me da cuenta haber desaparecido en la noche del día 23 del corriente, una res vacuna de la propiedad de la vecina de dicha villa, Tomasa Tejedor Molino, de las señas siguientes:

Una vaca, edad diez años, pelo rojo oscuro, colina, rozadura en el costillar izquierdo, y un poco cortadas las puntas de las astas.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, practiquen gestiones para descubrir el paradero de dicha res, dando cuenta si fuere hallada.

Segovia, 28 de Enero de 1913.

El Gobernador,

EDUARDO SERRANO NAVARRO

112

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Diciembre de 1912.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Presupuesto carcelario.—Cuéllar.—Examinado el correspondiente á dicho partido y año de 1913; la Comisión acuerda devolverle al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Escuela general de Agricultura.—Capital.—La Comisión, estimando de urgencia la instalación de la Escuela general de Agricultura en esta Capital, según consignó en su resolución de 16 de Septiembre último, acuerda interesar de nuevo que por el Ayuntamiento, Arquitecto provincial é Ingeniero Agrónomo, se lleve á cabo, á la mayor brevedad, el acotamiento del terreno donde ha de ser instalada dicha Escuela.

Escuela Normal de Maestras.—Capital.—La Comisión, al objeto de apreciar la posibilidad de instalar, en el edificio que ocupa, la de Artes y Oficios, aquella escuela, acuerda inspeccionar el edificio en cuestión.

Ferrocarril de Segovia á Aranda de Duero.—Capital.—La Comisión acuerda dirigirse al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial de Burgos, para que, en vista de lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Julio y 5 de Septiembre de 1904, y si

como esta Comisión estima, lo cree también oportuno aquella Corporación, se practiquen con toda urgencia, las gestiones necesarias á fin de recabar para las Diputaciones de ambas provincias, los estudios y planos del proyectado ferrocarril de Segovia á Burgos, practicados por ellas en los años de 1883 á 85, con objeto de que, una vez obtenidos dichos estudios, se continúe la gestión necesaria para la construcción del ferrocarril complementario ya citado, de Segovia á Burgos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 30 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Gabino Herrero Gil.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El Ministerio de Fomento, en Real orden de 10 de este mes, dice á este de la Gobernación lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Sustituídas las antiguas Juntas provinciales de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio por los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio, y éstos por los actuales Consejos provinciales de Fomento, que tienen á su cargo, según el artículo 27 del Real decreto orgánico de 7 de Octubre de 1910, modificado por el de 2 de Junio de 1911, análogas funciones que aquellas de informar al Gobierno, á los Gobernadores civiles y Ayuntamientos en los casos en que se considere conveniente, y de estudiar los medios más adecuados y conducentes al fomento y desarrollo de importantes ramos de la riqueza pública, y dada la necesidad que dichos organismos funcionen con regularidad y eficacia, si han de responder al objeto de su creación; dispone el Real decreto citado en su artículo 28 que las citadas Corporaciones atiendan los gastos de personal y material con las cantidades que las Diputaciones Provinciales deben consignar en sus presupuestos, con arreglo á lo que determina el artículo 30 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1859, y con los créditos que al efecto figuran en los presupuestos generales del Estado, debiendo además las citadas Diputaciones dotar á los expresados Consejos de locales amueblados y capaces para la instalación de oficinas y celebración de sesiones.

“Muchas Diputaciones, no obstante las Reales órdenes de ese Departamento de 23 de Octubre de 1907, de 13 de Marzo de 1908 y 25 de Octubre de 1912, no cumplen los servicios de que queda hecho mérito, unas no consignando en sus presupuestos las cantidades determinadas

para personal y material de los Consejos, y otras no dotando á los mismos de local para oficinas y sesiones, y algunas, como las de las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, Alava y Navarra, pretextando su carácter foral, nieganse á contribuir por concepto alguno al sostenimiento de los expresados organismos.

“En atención á lo expuesto, y considerando que es tan notoria la necesidad de que dichos organismos funcionen con regularidad y eficacia, á fin de impulsar el desarrollo de los importantes ramos de riqueza que á su cargo tienen, que sería para enaltecerla de todo punto ocioso otro encarecimiento que su enunciado, y que, así en el fondo como en la forma, no puede ni debe continuar el incumplimiento en que se está por algunas Diputaciones de un servicio tan fundamental.

“De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento,

“S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que para que cesen semejantes omisiones, se interese de V. E. las disposiciones oportunas, á fin de que por las Diputaciones Provinciales que no lo hayan verificado, procedan sin excusas ni dilaciones á satisfacer á los Consejos provinciales de Fomento las cantidades que por concepto de personal y material vienen obligadas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1859, y á dotar á los mismos de local amueblado y capaz para instalación de oficinas y celebración de sesiones.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 25 de Enero de 1913.—Alba.

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 27 de Enero de 1913.)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

En la necesidad de impedir la introducción fraudulenta de coches automóviles y á fin de evitar que continúen inscribiéndose en los Gobiernos Civiles carruajes sin los requisitos fijados en la Real orden de 8 de Junio último, dirigida por Hacienda al Ministerio de la Gobernación:

Visto lo que de este Ministerio interesa el de Hacienda en Real orden de 10 de Diciembre de 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se tengan en cuenta por los Gobernadores civiles y no dejen de cumplirse exactamente en cada caso, al efecto de las inscripciones que se solicite de carruajes automóviles, las prescripciones siguientes:

1.º Todo propietario de co-

ches automóviles que con arreglo á las disposiciones vigentes solicite el reconocimiento de un coche de fabricación extranjera y su correspondiente matrícula en el registro de automóviles del Gobierno Civil, deberá presentar juntamente con la nota descriptiva á que se refiere el artículo 4.º del Reglamento de 17 de Septiembre de 1900, la certificación del adeudo correspondiente, expedida por la Aduana importadora, del coche automóvil cuya inscripción se solicite, y que justifique la percepción de los derechos por el Tesoro.

2.º Que teniendo en cuenta que existen carruajes de marca española cuyas piezas en su totalidad ó en parte son extranjeras, para su montaje en España ó para la construcción de automóviles completos, cuando se solicite el reconocimiento y matrícula de estos coches, en lugar de los documentos antes citados, se acompañe una declaración jurada expedida por la Casa constructora nacional ó que haya montado el coche, en la que se haga constar aquella circunstancia.

Lo que de Real orden se comunica para conocimiento de los Gobernadores civiles é Ingenieros Jefes de Obras Públicas de todas las provincias y demás interesados, para cumplimiento de lo dispuesto. Madrid, 20 de Enero de 1913.—Villanueva.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se hallan vacantes en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona la Cátedra de Química industrial orgánica, Tintorería y Artes cerámicas y la de Teoría especial de las máquinas, segundo curso, y Construcción de máquinas, dotadas con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Agosto de 1907 y Reglamento de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Ingenieros Industriales que se sujeten en todo al citado Reglamento que desean ser trasladados á las Cátedras vacantes, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*,

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispon-

gan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 25 de Enero de 1913.)

142

Alcaldía de Torreiglesias

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo, formado para el año próximo de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde aquél en que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas durante dicho plazo; pues transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Torreiglesias, 27 de Enero de 1913.—El Alcalde, Juan Domingo.

145

Alcaldía de Arahuetes

Ignorándose el paradero del mozo Vicente Esteban Clemente, hijo de Vicente y de Teresa, naturales de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, sus padres, tutores, parientes, amos, ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente, ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Arahuetes, 24 de Enero de 1913.—El Alcalde, Cecilio Arribas.

143

Alcaldía de Murazuela

Por dimisión voluntaria del agraciado en el concurso anterior con el cargo de Médico titular de este distrito, fundado en motivos de salud, se encuentra vacante expresada plaza, la cual se halla dotada con el haber anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres venidos de los fondos de este municipio, por la asistencia médica-quirúrgica á diez familias pobres que se designen por este Ayuntamiento, más los casos de oficio que puedan ocurrir.

El agraciado queda en libertad de contratar iguales con los vecinos de este término municipal, que asciende á noventa.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañada de copia del título profesional y hoja de méritos y servicios.

Marazuela, 27 de Enero de 1913.—El Alcalde, Pedro Sastre.

39

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 15 de Noviembre de 1912, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. señor D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no se contiene disposición alguna que afecte á los servicios ó intereses del mismo.

Novena en Madrid á Nuestra señora de la Fuencisla.—El Excmo. Sr. D. Javier Gil Becerril, Presidente de la Congregación de Nuestra señora de la Fuencisla, establecida en Madrid, en la Iglesia de Santiago, invita al Ayuntamiento á que nombre persona que le represente en tales cultos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad designar para que le represente en tales cultos á los Sres. D. Mariano Llovet, don Ildefonso Rodríguez y D. Segundo Rincón, vecinos de la misma Villa y Corte.

Escuela de Adultos.—Alumbrado.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se instale el alumbrado eléctrico en los locales destinados á clases nocturnas de Adultos, á petición de los Sres. Profesores D. Blas J. Zambrano, D. Claudio Manuel Gómez y D. Fernando Mónico, Maestros nombrados al efecto.

Padrón de Jurados.—La Secretaría participa que al verificarse la rectificación del padrón de habitantes, debe de acompañarse una hoja separada para la inscripción de las cabezas de familia que tienen el derecho y el deber de ser Jurados, acordando el Consistorio que se cumplimente dicho servicio como en los años anteriores.

Padrón municipal.—Asimismo recuerda la Secretaría que conforme lo dispuesto en la ley municipal, debe procederse á rectificar el padrón de habitantes de este término municipal en el mes de Diciembre próximo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se verifique la rectificación con arreglo á las prescripciones legales y en igual forma que en años anteriores.

Cementerio.—D. Eduardo Serrano Navarro, solicita se le conceda á perpetuidad el nicho núm. 71 de 2.^a rotunda, en que están inhumados los restos mortales de su hijo Federico, é informando el Negociado en sentido de que puede accederse á tal pretensión previo abono de 375 pesetas, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar dicho informe.

Petición de licencia para establecer una buñolería.—Juan Herranz Alvarez, solicita autorización para construir un cajón de madera en el solar que posee el Sr. Villoslada en la plaza Mayor, para dedicarlo á la confección y venta de buñuelos, é informando la Comisión en sentido de que no ven inconveniente en que se autorice la instalación del cajón, y el Ayuntamiento acordó por mayoría aprobar el informe en todos sus extremos, con el voto en contra del Sr. Cáceres, y con la adición de que el interesado vendrá

obligado á suspender la confección de los productos de su industria á las nueve de la mañana en invierno, y á las ocho de la misma en verano.

Distribución de fondos.—El Sr. Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 56.031'91 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Oficio de gracias.—El Sr. Alcalde de Córdoba, en atento oficio, participa los más expresivos homenajes del reconocimiento de la Corporación por las deferencias de que fueron objeto los Sres. Comisionados que asistieron al Congreso Internacional del Turismo, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado con gran complacencia y que se comunique al Sr. Alcalde de Córdoba por atento oficio, la gratitud sentida de este Ayuntamiento.

Extractos de acuerdos de sesiones.—La Secretaría presenta á la aprobación del Ayuntamiento los extractos de acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones del mes de Octubre último, y acordó aquél por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Montes.—Recurso contencioso-administrativo.—Dáse lectura de un acuerdo adoptado por la Junta de la Comunidad de Tierra de Segovia, acordando el nombramiento de Letrado para interponer recurso contencioso-administrativo sobre una Real orden relativa á aprovechamientos de leñas en el monte de «La Cinta» y el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1.º Mostrarse conforme, haciéndoles suyos en todos sus extremos y en la parte que le afectan, con los acuerdos adoptados por la Junta de la Comunidad.

2.º Autorizar al Sr. Regidor Síndico D. Adrián Ramírez Redondo y en defecto ó por imposibilidad de éste al otro Regidor Síndico, D. Julián Grimau de Ursa, para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, otorgue por ante Notario el oportuno poder especial á favor del Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, D. Dámaso Velez Gozalver, para que prepare, interponga y siga por todos sus trámites los mencionados recursos contencioso-administrativos.

Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.—La misma Junta acordó por unanimidad que se reclame por instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la devolución de las cantidades que en el Tesoro público se han ingresado de más por razón de tal impuesto, ya que en los años 1911 y 1912, el Abogado del Estado de esta provincia liquidó y exigió dicho impuesto por el valor nominal de las Inscripciones, en vez de hacerlo por el valor real ó efectivo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad rectificar el acuerdo, haciéndole suyo en todos sus extremos.

Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.—Dáse cuenta de otro acuerdo de la misma Junta de que se proceda á la busca de la Real orden de concesión ó testimonio notarial para acreditar la exención de derechos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, los montes de aprovechamiento común exceptuados de la desamortización, por los Sres. Archiveros de la Comunidad y el Ayuntamiento, y éste acordó por unanimidad ratificar y hacer suyo el precedente acuerdo en todos sus extremos.

Nota de gracias.—La referida Junta de la Comunidad á propuesta del señor Bermejo Mayor, acordó que se diera un voto de gracias al Ilmo. Sr. D. Gregorio B. Pedrazuela, por las grandes deferencias y cariñosa acogida que les ha dispensado á los Sres. Comisionados del Excmo. Ayuntamiento y Comunidad que fueron á gestionar á la Capital de Avila, asuntos de ambas Corporaciones, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar el acuerdo y hacerle suyo en todos sus extremos.

Descubierto de 20.326'72 pesetas, 20 por 100 de propios.—La ya citada Junta creyendo que la Comunidad debe de estar exenta de este tributo, por estar exceptuado el monte «Pinares Llanos» del impuesto, como de utilidad pública, de aprovechamiento común y gratuito, siendo de necesidad el presentar la Real orden por la que fué exceptuado de la venta, acordó por unanimidad que por los Archiveros del Excmo. Ayuntamiento y Comunidad, se busque la mencionada Real orden y se remita á la Administración de Hacienda certificación literal ó testimonio Notarial del contenido de ella, y el Consistorio acordó por unanimidad ratificar tal acuerdo y hacerle suyo en todos sus extremos.

Festividad de San Frutos.—La tantas veces citada Junta acordó que se practiquen cerca del Excmo. Sr. Obispo ó de quien sea conducente, las gestiones necesarias para el restablecimiento de la festividad canónica y civil de San Frutos, Patrono de la Comunidad de Ciudad y tierra de Segovia y de su Diócesis, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad ratificar este acuerdo y hacerle suyo en todos sus extremos.

San Ildefonso.—Casa de la Comunidad.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la ejecución de las obras necesarias en la citada casa y abone el gasto que estas ocasionen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Escuelas.—Colocación de estufas.—El Consistorio acordó por unanimidad, la colocación de dos estufas en los locales destinados á Escuelas, en la Plazuela de los Huertos.

Monumento Escultórico.—A propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó que conste en este acta y se comunique al insigne escultor Aniceto Marinas, la viva satisfacción que experimenta el Consistorio, por haber sido elegido su proyecto entre los presentados para conmemoración de las Cortes de Cadiz de 1812, de que es autor el Sr. Marinas.

Información pública.—A moción verbal del Sr. Cáceres, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que mediante anuncio se abra información pública, para que las entidades y particulares de esta Ciudad que deseen efectuarlo, presenten en la Alcaldía los estudios ó proyectos relativos á los arbitrios sustitutivos del impuesto de consumos.

Asesinato del Presidente del Consejo de Ministros, Excmo. Sr. D. José Canalejas.—La Presidencia da extensa cuenta de lo ocurrido en Madrid, en el entierro del Excmo. Sr. D. José Canalejas, y de las gestiones y telegramas puestos de acuerdo con varios señores Concejales al saber la noticia de tan villano atentado contra un hombre que su labor de Gobernante en su vida política, poseía las admirables condiciones personales, que universalmente le heran reconocidas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad testimoniar á la Sra. Viuda, el hondo sentimiento del Consistorio y del pueblo segoviano,

hacer constar en la presente acta el profundo dolor con que la Corporación se ha enterado del alevoso crimen de que ha sido víctima el Sr. Canalejas; que se costee con cargo á los fondos municipales una Misa Funeraria en sufragio del ilustre finado, autorizando al Sr. Alcalde, para preparar los detalles y fecha de la celebración de dicha solemnidad religiosa, y que se paguen con cargo al capítulo de los de representación del Ayuntamiento los gastos originados por el desempeño de la Comisión que ha ido á Madrid, los de circulación de telegramas y los que se hagan con motivo de la celebración de la Misa.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de propios de 24.669'40 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1912. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 4 del actual.

Segovia, 8 de Enero de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

39

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 22 de Noviembre de 1912, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los intereses del mismo.

Expediente contra el Excelentísimo Alcalde, Sr. Rodríguez Fraile.—Se da lectura del informe que emiten los señores Comisarios especiales nombrados para dictaminar en el expediente instruido contra el ex-Alcalde, Sr. don José Rodríguez Fraile, en el que proponen que acuda á los Tribunales de la jurisdicción ordinaria el que lo estime conducente, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Material de Escuelas.—Dáse lectura de otro informe que emiten los señores Comisarios de la de Fomento, Sección 2.ª, proponiendo que á la formación de los próximos presupuestos se consignen los créditos suficientes para material de Escuelas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar este informe.

Turismo.—Relación de gastos.—Los Sres. Comisarios de las de Gobierno interior y Gobernación Sección 2.ª, presentan relación de los gastos causados con motivo de la visita hecha á esta Ciudad el día 28 de Octubre último, por los Congresistas del 5.º Internacional del turismo, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar

la relación y que se formalice tal gasto hasta donde alcance, y lo que quedase sin formalizar se lleve como crédito reconocido á la relación correspondiente que ha de formar parte del próximo presupuesto ordinario, para su abono y formalización.

Moción.—Voto de gracias.—A propuesta de la Presidencia y del Sr. Tablada, el Ayuntamiento acordó consignar un voto de gracias para los señores D. Segundo Gila, D. Feliciano de Burgos, D. Damián Colomé, D. José Ruiz Fernández y al joven artista D. Juan Zuluaga, por sus servicios prestados con motivo de la visita de los turistas á esta Ciudad.

Monumento á Juan Bravo.—El Capitular Sr. D. Lope Tablada, presenta una moción proponiendo se inicie una suscripción para exigir un monumento al mártir y valiente comunero Juan Bravo, y el Ayuntamiento acordó designar en concepto de Comisionados especiales para que realicen las gestiones conducentes, al fin que dicha moción persigue, á los Sres. Tablada, Larios y Cáceres.

Homenaje á la memoria del señor Canalejas.—El Consistorio acordó por unanimidad dar el nombre del Excelentísimo Sr. D. José Canalejas, á una de las vías públicas de esta Ciudad, y que la Comisión correspondiente proponga cuál ha de ser la calle que lleve el nombre del que fué eminente y preclaro estadista.

Salida.—La hace el Sr. Otero con permiso de la Presidencia.

Entrada.—La efectúa en la sala Capitular, el Sr. Lago y ocupa su puesto.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en el de propios de 27.338'73 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1912.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 4 del actual.

Segovia, 8 de Enero de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

39 Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 29 de Noviembre de 1912, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Defunción del Sr. Rodríguez Fraile.—La Presidencia manifiesta que, con pena, participa al Excmo. Ayuntamiento la defunción del Concejal del mismo

Sr. D. José Rodríguez Fraile, proponiendo conste en acta el profundo pesar de los señores Capitulares por el fallecimiento del citado compañero, que la Corporación se asocia al dolor de la familia por tan sensible pérdida, y que así se comunique á la señora viuda del finado, y así se resuelve por unanimidad.

Carta.—Dáse lectura de una carta de la Sra. Viuda del finado Sr. Rodríguez Fraile, por la que renuncia al abono de los gastos del funeral y demás que había de satisfacer el Municipio, dando las gracias por la generosidad de éste, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado del anterior escrito, que conste en acta la gratitud del Municipio, por el generoso y altruista proceder de la viuda del Sr. Rodríguez Fraile, y que dicha gratitud se la signifique en atento oficio.

Obra en la casa Audiencia provincial.—Los Sres. Arquitectos provincial y municipal, participan haber reconocido el local que ocupa la Audiencia provincial y el gasto de la obra que hoy es preciso la calculan en 40 pesetas, y el Ayuntamiento acordó que se ejecute la obra por lo que al mismo afecta, y que se dé conocimiento á la Excmo. Diputación provincial, obligada al pago de la mitad de este gasto.

Matadero.—Sustituto del Mayordomo.—El Sr. Mayordomo del Matadero indica la conveniencia de nombrar persona que le sustituya en ausencias y enfermedades, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad la creación de la plaza de Auxiliar del Mayordomo del Matadero, encargado de sustituirle en ausencias y enfermedades, y por mayoría acordó que el sueldo sea de 1.500 pesetas y que pasara el asunto á la Comisión de Presupuestos, para que lo tenga en cuenta al confeccionar el de 1913.

Parada.—El Sr. Coronel, Jefe del 6.º Depósito de Caballos sementales, ruega se le manifieste si continúa el Ayuntamiento en el proyecto de que se instale en esta Ciudad una parada de caballos sementales, y el Consistorio acordó por unanimidad contestar en sentido de que continúe, deseando la instalación de la parada de sementales y que se halla dispuesto á realizar las obras que indica el Sr. Coronel.

Oficio de gracias.—D. Ildefonso Rodríguez y D. Segundo Rincón, participan haber cumplido con la Comisión honrosísima de representar al Ayuntamiento en la novena de la Santísima Virgen de la Fuencisla, dando las gracias por el nombramiento, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Empadronamiento.—Le solicita para él y su familia Manuel García Herrero, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que al padrón del vecindario rectificado en el mes de Diciembre último, se adicione en legal forma los nombres, apellidos y demás circunstancias personales del solicitante y de sus familiares.

Monumento á Juan Bravo.—Los señores que componen la Comisión especial para realizar las gestiones necesarias á fin de erigir un monumento que perpetúe la memoria del valiente comunero D. Juan Bravo, informan proponiendo encabece el Ayuntamiento una suscripción con 6.000 pesetas, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Calle de Félix Gila.—Los Sres. Comisarios de la de Gobierno interior, emiten informe proponiendo que á la calle que hoy se denomina «Travesía de Carretas» se la dé el nombre de «Félix Gila» en consideración á los relevantes méritos y cualidades que le distin-

guan, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Calle de Eulogio Martín Higuera.—La misma Comisión propone que á la calle de San Román, se la denomine en lo sucesivo de «Eulogio Martín Higuera» para expresar así á las generaciones venideras la gratitud del pueblo de Segovia á quien fué tan entusiasta defensor de sus intereses, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Calle del Sr. Marqués del Arco.—Propone así bien la misma Comisión que como homenaje de eterna gratitud al que durante muchos años fué segoviano esclarecido, excelente Concejal y Alcalde, se dé á la actual calle de los Leones, el nombre del «Sr. Marqués del Arco» y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Calle de D. José Canalejas.—Se lee un informe de la repetida Comisión proponiendo que la vía pública denominada calle de San Martín, se sustituya con el nombre de «D. José Canalejas» y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Defunción.—La Presidencia da cuenta del fallecimiento del Sr. D. Julián Olmos, Concejal que fué del Ayuntamiento en varias épocas, y en la actualidad empleado de consumos, y propone conste en acta el sentimiento que ha causado á la Corporación tan infausto suceso, y que se participe este acuerdo en atento oficio á la viuda del finado, y el Consistorio así lo acordó por unanimidad.

Asamblea de acción Católica-social de la provincia.—La Comisión organizadora, invita al Ayuntamiento al acto que tendrá lugar en el teatro «Mifión» y suplica se señale una cuota con que voluntariamente quiere contribuir, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase este asunto á la Comisión de Gobierno interior para su informe.

Hospital de epidemias.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que haga el seguro del edificio destinado á Hospital de epidemias, por la suma de 15.000 pesetas, en la Compañía ó Empresa aseguradora que ofrezca mejores condiciones.

Carta de despedida.—Se da lectura de una atenta carta del Sr. D. Arturo Carsi, manifestando que al ausentarse de esta Ciudad era su deseo que se acepte para ella, para el Sr. Alcalde y para los dignos Sres. Concejales, las mayores protestas de su sincero afecto personal y de su imperecedero recuerdo, extendiéndolo asimismo al Secretario y empleados municipales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Carta de gratitud.—Se lee asimismo otra atenta carta del insigne escultor segoviano D. Aniceto Marinas, manifestando su gratitud hacia el Ayuntamiento por la felicitación que le ha dirigido con motivo de haber sido elegido su proyecto de monumento conmemorativo de las Cortes de Cádiz, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Comisión.—El Consistorio acordó por unanimidad que los gastos causados por los Sres. Comisarios que se trasladaron á Avila, se abonen en la parte que le corresponden con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Moción.—A propuesta del Sr. Escorial, que hizo suya la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad dirigir atento oficio al Sr. Coronel del Regimiento de Artillería de Sitio, de guarnición en esta Ciudad y al Jefe de la Estación del Ferrocarril, dándoles las gracias por los buenos servicios

prestados por elementos de ambas entidades con motivo del incendio ocurrido en una casa de la Calle de los Castillejos, al amanecer del día 23 del corriente.

Estado de fondos.—El Sr. Contador, le presenta con una existencia de 37.963'76 pesetas, en el fondo de propios, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1912.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 4 del actual.

Segovia, 8 de Enero de 1913.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

141

Audiencia Territorial de Madrid

Habiendo declarado la Sala de Gobierno de esta Audiencia vacantes los cargos de Justicia municipal que á continuación se expresan, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la vigente Ley de Justicia municipal, proceder á la provisión de dichas vacantes, á cuyo efecto se anuncian, para que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitarlas, puedan presentar sus respectivas instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince días á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Revenga.—Fiscal municipal suplente.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

Gomezerracín.—Juez municipal suplente.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

Riaza.—Juez municipal suplente.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

Valle de Tabladillo.—Juez municipal.

Madrid, 28 de Enero de 1913.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.

SUBASTA

Tendrá lugar en Segovia, en la Notaría de D. Angel de Arce, (Juan Bravo, 35), el día 5 de Febrero próximo, á la hora de las diez, la de las siguientes fincas:

Casa Infanta Isabel, núm. 15.

Casa Infanta Isabel, 18.

Casa Plaza de los Espejos, 2.

Casa Estación (Villa Ochoa) y huerta.

Huerta y Cocherón de la Independencia.

Cerca de Santo Tomás.

Los títulos de propiedad y pliego de condiciones, podrán examinarse en la Notaría, de nueve á una y de tres á siete.—Angel de Arce Rodríguez.